

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 – 2026 - MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 12 de enero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: La carta con número de expediente 173-2026 de la Empresa Edificaciones Inteligentes SAC; el Informe N° 31-2026-SGPIP-MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, de fecha 08 de enero 2026 El Convenio Local para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI 2592858; Informe Legal N° 008-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de enero 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI N° 2592858 se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, declaró la viabilidad del Proyecto indicado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 070-2023-MDJLBYR, del 31 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, priorizó **EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con Código de Proyecto N° 2592858, para su financiamiento y ejecución, en el indicado acuerdo se dio facultades al señor Alcalde lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, se firma el Convenio Local entre el **CONSORCIO FINANCISTA** (integrado por las empresas Grupo Empresarial Visión Compartida SAC y Edificaciones Inteligentes SAC) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el financiamiento de la Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión, Ejecución y Liquidación del Proyecto de inversión de la referencia;

Que, con fecha 24 de marzo del 2025, mediante Resolución Gerencial N°078-2025-GDU/MDJLBYR se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, mediante carta de fecha 06 de enero 2026 con expediente N° 173-2026, la Empresa consorciada Edificaciones Inteligentes SAC a través de su Gerente General Rocío A. Jara Monteagudo solicita la modificación de la composición del Consorcio Financista el mismo que estará conformada por:

- 1.- Corporación Pacucha SAC con una participación del 22%
- 2.- Edificaciones Inteligentes SAC con una participación del 78%.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado el 14 de septiembre de 2022, establece las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada;

Que en la presente **ADENDA N° 03** es el cambio en la composición del Consorcio tal como se ha señalado en el considerando sexto; ratificando las partes la plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN**, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente **ADENDA**;

Que, con Informe Legal N° 008-2026-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la **APROBACIÓN** de **ADENDA N° 03** al Convenio Local de fecha 26 de agosto del 2024, celebrado

entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Financista; señalando que la nueva Empresa que conforma el Consorcio Financista cumple con las normas legales vigentes y requeridas durante el proceso de selección, quedando se la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.- El convenio de inversión se encuentra en el marco del TUO de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias aprobado por D.S. 081-2024-EF, así como del reglamento de la Ley 29230 aprobado por D.S. 210-2022-EF y modificatoria aprobada por D.S. 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley 29230)

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA.- la presente ADENDA al Convenio de Inversión tiene por objeto modificar la cláusula cuarta el numeral 4.1.1 porcentaje de participación el mismo que quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1 (...)

4.1.1 Las partes convienen en que el Consorcio Financista el cual conforme a la Adenda 3 al Convenio Local está integrado por las siguientes empresas y cuya participación en el contrato de Consorcio Financista es la siguiente:

CONSORCIO FINANCISTA

. Corporación Pachuca SAC	22%
. Edificaciones Integrales SAC	78%

Que, tanto el marco normativo vigente como el contenido contractual del Convenio Local, respaldan la necesidad y legalidad de proceder con la suscripción de una adenda, a fin de incorporar a la nueva empresa; así como la distribución del porcentaje en el financiamiento y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas de la materia, así como con los informes favorables de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública y de la Oficina General de Asesoría Jurídica

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADENDA N° 03 del Convenio Local de fecha 26 de agosto del 2024, celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Financista en mérito a los considerandos expuestos y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución y la Adenda N° 03 del Convenio Local celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Financista integrado por la Empresa Corporación Pacocha SAC y Edificaciones Inteligentes SAC se **REMITA a PROINVERSIÓN** y a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de la Adenda N° 03 en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Presupuesto
Administración Financiera
Desarrollo Urbano
Tecnologías de la I y C.
Proinversión

580539

ADENDA N°003-2026 AL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda N°03-2026 al CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN, para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE TRANSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (en adelante EL PROYECTO con CUI: 2592858, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N°20312108284, con domicilio legal en Av. Dolores S/N distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa, representada por el señor Alcalde MG. FREDY JAVIER ZEGARRA BLACK, identificado con DNI N°04644503, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones; y de otra parte EL CONSORCIO FINANCISTA integrado por las Empresas Corporación Pacucha S.A.C. con RUC N°20605643524, Inscrita en la Partida Electrónica N°14419222 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Gerente General Doña Francisca Patricia Anampa Cueva identificado con DNI N°17908182, con poderes inscritos en el asiento N°C00001 de la referida partida electrónica, Y EDIFICACIONES INTELIGENTES S.A.C. Con RUC N°20607817155, Inscrita en la Partida Electrónica N°11469068 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General Doña Roció Alejandra Jara Monteagudo identificada con DNI N°72186441, con poderes inscritos en el asiento N°C00001 de la referida partida electrónica, Los consorciados designan a Doña Roció Alejandra Jara Monteagudo identificada con DNI N°72186441, como representante común del Consorcio, asimismo declaran como domicilio legal para estos efectos en urb. Residencial la Peña mz. A lote 35 Sachaca - Arequipa, a quien en adelante se le denomina EL CONSORCIO.

A LA ENTIDAD PÚBLICA y EL CONSORCIO, se les denomina conjuntamente LAS PARTES, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE TRANSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con CUI: 2592858 se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- Con fecha 06 de junio de 2023, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, declaró la viabilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE TRANSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en adelante EL PROYECTO, con Código de Proyecto N° 2592858.
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 070-2023-MDJBLYR del 31 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, priorizó EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE TRANSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE DEL Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código de Proyecto N° 2592858, para su financiamiento y ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE


Roció A. Jara Monteagudo
Gerente General
EDIFICACIONES INTELIGENTES SAC


- Mediante Resolución de Alcaldía N°402-2023-MDJLBYR, el titular de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar y ejecutar EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE TRANSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código de Proyecto N°2592858
- Con fecha 29 de junio del 2023 se publicó el Decreto Supremo N°138-2023-EF se publicó los límites de emisión CIPRL vigentes, en donde se detalla que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuenta con un límite de emisión CIPRL por el monto de S/ 38'879,559.00 (Treinta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles). Con Informe Previo Nro. 001-2024-CG/GRAR, la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- Con fecha Diez de Julio del 2024, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2024-OXI-MDJLBYR/LEY 29230, Segunda Convocatoria para el financiamiento y ejecución de EL PROYECTO, a EL CONSORCIO, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- Mediante Carta N°0009-2024-CONSORCIO FINANCISTA de fecha 24 de Julio del ST 2024 EL CONSORCIO presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.
- Mediante Carta N°0015-2024-CONSORCIO FINANCISTA, de fecha 14 de agosto del 2024, EL CONSORCIO, presenta los documentos para la subsanación de las observaciones a la documentación.
- Que, con fecha 26 de agosto del 2024, se firma el Convenio Local entre el CONSORCIO FINANCISTA (integrado por las empresas Grupo Empresarial Visión Compartida SAC y Edificaciones Inteligentes SAC) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el financiamiento de la Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión, Ejecución y Liquidación del Proyecto de inversión de la referencia.
- Con fecha 24 de marzo del 2025, mediante Resolución Gerencial N°078-2025-GDU/MDJLBYR se Aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Gestión De Transito Urbano en Principales Calles y Avenidas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa, del Departamento de Arequipa", por el monto de S/7,046,951.47 soles y un plazo de ejecución total de 240 días calendario.
- Con fecha 23 de abril del 2025, mediante Informe N°630-2025-SGPIP-MDJLBYR la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Publica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar la Adenda al Convenio Local originado por las variaciones en plazo y monto identificadas.
- Con fecha 23 de abril del 2025, mediante Proveído GDU-2232-2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano deriva el Informe N°630-2025-SGPIP-MDJLBYR a la Oficina General de Planeamiento estratégico y presupuesto para la continuidad del trámite correspondiente.
- Con fecha 28 de abril del 2025, mediante INFORME N°189-2025-OGPEYP/MDJLBYR la Oficina General de Planeamiento estratégico y presupuesto, indica que la entidad cuenta con la capacidad financiera para cubrir la variación derivada de la elaboración del Expediente Técnico y solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica realizar el análisis legal, así como proyección de la adenda correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zegarra Black
ALCALDE

- Con fecha 29 de abril del 2025, mediante INFORME LEGAL N°119-2025-OGAJ-MDJLBYSR LA Oficina General de Asesoría Jurídica brinda OPINION FAVORABLE para la aprobación de Adenda Nro. 01 al Convenio Local.
- Con fecha 17 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°398-2025-OGPEYP-MDJLBYSR LA Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto como responsable de acuerdo al convenio del trámite ante el MEF, solicita la suscripción de la adenda correspondiente en el marco para la tipificación del porcentaje de participación de las empresas integrantes del Consorcio Financistas del proyecto .
- Con fecha 18 de setiembre del 2025, mediante INFORME LEGAL N°316-2025-OGAJ-MDJLBYSR LA Oficina General de Asesoría Jurídica brinda OPINION FAVORABLE para la aprobación de Adenda Nro. 02 al Convenio Local.
- Mediante Carta S/N de fecha 18 de diciembre del 2025 con expediente Nro. 27577-2025 presentada por el Señor Juan Javier Bedoya Martel Gerente General de la Empresa Grupo Empresarial VISIÓN COMPARTIDA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GEVICOM S.A.C. y representante común del consorcio financista; quien solicita de manera voluntaria el cambio de su representada para reemplazar su participación del consorcio financista y considerar como nuevo consorciado a la Empresa Corporación Pacucha S.A.C. con RUC N°20605643524, debidamente representada por su Gerente General Doña Francisca Patricia Anampa Cueva, y considerar su porcentaje de participación conforme el contrato de Consorcio para el financiamiento del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE TRANSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código de Proyecto N°2592858.
- Con Informe nro. 031-2026/SGPIP/GDU-MDJLBYSR la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública emite opinión técnica respecto a la solicitud de modificación de los integrantes del consorcio financista del convenio primigenio, concluyendo que el nuevo consorciado cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección que dio lugar al convenio de ejecución.
- Con fecha 9 de enero de 2026, mediante INFORME LEGAL N°008-2026-OGAJ-MDJLBYSR la Oficina General de Asesoría Jurídica brinda OPINION FAVORABLE para la aprobación de Adenda Nro. 03 al Convenio Local.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N°081- 2022-EF, así como del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N 210-2022-EF y modificatoria aprobado por Decreto Supremo N 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29230).

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA


Rocío A. Jara Montegudo
Gerente General
EDIFICACIONES INTELIGENTES SAC

La presente ADENDA al CONVENIO DE INVERSIÓN, tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta: el numeral 4.1.1. porcentaje de participación, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1 (..)

4.1.1. LAS PARTES convienen en que el Consorcio Financista, el cual, conforme a la Adenda 3 al Convenio Local, está integrado por las siguientes empresas, y cuya participación en el contrato de Consorcio Financista es la siguiente:

CONSORCIO FINANCISTA

- Corporación Pacucha S.A.C. (22%)
- Edificaciones Inteligentes S.A.C. (78%)

CONSORCIO FINANCISTA	% PARTICIPACION
Corporación Pacucha S.A.C	22%
Edificaciones Inteligentes	78%

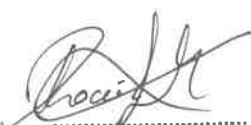
CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en EL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN, las adendas suscritas, salvo modificaciones acordadas en la presente Adenda.

LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para suscribir la presente Adenda.

Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente ADENDA N°03 a EL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN.

Las Partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa, a los 12 días del mes enero del 2026.


EDS **EDIFICACIONES INTELIGENTES**
Rocio A. Jara Monteagudo
Gerente General
EDIFICACIONES INTELIGENTES SAC

ROCIO ALEJANDRA JARA MONTEAGUDO
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO
FINANCISTA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

MG. FREDY JAVIER ZEGARRA BLACK
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO